

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL COMO REQUISITO PARA OPTAR AL
TÍTULO DE ANTROPÓLOGA**

**PRESENTADO POR:
LINA FERNANDA FERNANDEZ VILLAFANA
CODIGO: 2011140044**

INFORME DE PRACTICA PROFESIONAL

**PRESENTADO A:
NATALIA OSPINA
TUTOR**



**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FACULTAD DE HUMANIDADES
PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA
SANTA MARTA D.T.C. H
2018**

SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1. INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente informe está vinculado al proceso de prácticas profesionales del programa de Antropología de la Universidad del Magdalena, se nutre con suplementos teórico-prácticos basados en la experiencia obtenida con el trabajo investigativo y de campo realizado en la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto; por un tiempo de seis meses, tal como lo estipula el reglamento académico para el desarrollo de la misma.

La práctica se fundamentó en realizar un análisis de información primaria y secundaria que le permitiera a la oficina, tener referentes para caracterizar algunos aspectos de la seguridad alimentaria y nutricional en la población víctima del departamento del Magdalena. Esta información sirve como insumo para la construcción de la política Pública de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que actualmente se construye bajo el liderazgo de esta dependencia.

A manera de contexto se debe mencionar, que el hambre y la malnutrición son uno de los grandes problemas que debe resolver la humanidad y que surgen por la vulneración del derecho a la alimentación. Según estimaciones recientes, aproximadamente 795 millones de personas en todo el mundo se encuentran en inseguridad alimentaria; esto significa que “un poco más de una de cada nueve personas en el mundo no puede consumir alimentos suficientes para llevar una vida saludable”. (FAO, 2015)

Algunos grupos sociales históricamente, han sido más vulnerables en la garantía del derecho a la alimentación; como es el caso de los grupos étnicos, comunidades que se enfrentan a catástrofes ambientales y las poblaciones que han sido víctimas de conflictos sociales o políticos. Para el caso colombiano, el conflicto armado interno de más de 50 años, dejó un número de 393.794 personas víctimas según registros oficiales (unidad de víctimas); el departamento del Magdalena en particular se situó como el tercero con más hechos Victimizantes y el quinto con mayor declaratorias de víctimas en el país (unidad de víctimas, 2018).

Frente a la perplejidad y complejidad del fenómeno de la violencia y la desterritorialización de esta población, el gobierno nacional en cumplimiento de sus obligaciones dictó una serie de medidas de atención, asistencia y reparación mediante la Ley de víctimas y Restitución de tierras – Ley 1448 de 2011-. En lo que tiene que ver con la garantía del derecho a la alimentación, hay medidas asociadas a la restitución de tierras, ayuda humanitaria de emergencia y de transición y especial protección a la agricultura familiar.

La Oficina de Paz de la Gobernación del Magdalena, tiene algunas obligaciones como ente corresponsable en el cumplimiento de dicha Ley. En este marco, surge la necesidad de analizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población víctima del conflicto desde la “dimensión de medios económicos”, que como bien indica el Conpes Social 113, contiene los criterios de disponibilidad de alimentos, acceso físico y económico a los mismos (DNP, 2007,

pág. 6); pero también, de contar con un marco teórico y conceptual al respecto que le sirva de insumo en la construcción de la política pública de DDHH que viene desarrollando.

2. RESEÑA DE LA ENTIDAD

La Oficina de Atención Integral a Víctimas y Derechos Humanos, se creó mediante el decreto No. 608 del 16 de diciembre de 2015, adscrita al Despacho del Gobernador, con funciones de atención y asistencia a población víctima y la coordinación de la estrategia de Derechos humanos en el Departamento, apoyo en procesos de restitución de tierras, entre otras. Esta oficina tiene su origen el programa de atención a víctimas del conflicto armado que hasta la fecha era un Programa de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Magdalena. (Asamblea Departamental del Magdalena, 2017)

El día 8 de junio de 2017, se expidió el Decreto 0233 “Por el cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”, en este, entre otros asuntos, se realiza la transformación de la Oficina de Atención Integral a Víctimas y Derechos Humanos a Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto (de esta manera se le adicionaron funciones de articuladores de la estrategia nacional para el post acuerdo). De manera complementaria mediante Decreto 0235 de 8 de junio de 2017, se ajustó el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos adscritos a la administración central departamental.

Esta oficina es la encargada de articular todos y cada uno de los procesos adelantados en las distintas instituciones del Magdalena con respecto a las condiciones para la superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, el postconflicto y la generación de una cultura en derechos humanos en el Magdalena (Carrillo, 2017). Por lo que se plantean cuatro estrategias concretas para lograrlo, población víctima del conflicto armado, escenario de Postconflicto, Derechos Humanos, Seguridad y Convivencia. (Gobernación del Magdalena, 2016)

En términos de las funciones que desde la oficina de paz se desarrollan, cabe mencionar que se trabaja con la población víctima en calidad de asesor y articulador de la oferta institucional. En cuanto a la ejecución de proyectos, su función se delimita por lo que dictamina la ley de víctimas y restitución de tierras, muchas veces en un nivel de corresponsabilidad pues la responsabilidad directa es de la Nación. Sin embargo, tiene unas responsabilidades para con los sujetos de reparación colectiva que han quedado consignados en sus planes y otras que le ha asignado por orden judicial para el cumplimiento de Sentencias de restitución (Carrillo, 2017).

En cuanto a las funciones asignadas en el periodo de práctica el principal apunta a la construcción de documentos técnicos en derechos humanos, con énfasis en derecho a la alimentación, este se fue perfilando hacia la población víctima del Conflicto en cuanto surgió la necesidad de construir la Política Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, objetivo venía acompañado de funciones como: Apoyo en los procesos de recolección de información primaria en campo bajo a la aplicación de metodologías definidas por la Oficina de Paz, sistematización de información primaria recolectada en campo,

recolección, sistematización y análisis de Información secundaria que soportara la información concertada en procesos de consulta, proyección de comunicados y solicitudes escritas y apoyo logístico en organización de eventos y actividades que se organicen desde la oficina.

3. PREGUNTA PROBLEMA

Esta investigación se procuró analizar bajo el siguiente interrogante:

¿CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA?

Este interrogante se aspiró a resolver bajo los siguientes objetivos:

4. OBJETIVOS

Objetivo General

Análisis del estado actual de seguridad alimentaria y nutricional en la población víctima del conflicto armado del departamento del Magdalena.

Objetivos Específicos

- Realizar un análisis documental y de información primaria que sirva de marco teórico y conceptual para el desarrollo de la temática asignada para la práctica profesional.
- Elaborar un documento sobre la situación actual de la seguridad alimentaria y nutricional de la población víctima del conflicto armado del departamento.

5. JUSTIFICACIÓN

Desde la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto de la Gobernación del Magdalena, en el área de Derechos Humanos, actualmente se está construyendo la Política Pública de Derechos Humanos y otros instrumentos que exige la ley en materia de prevención de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones del Derecho Internacional Humanitario, a la luz de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado Colombiano. La práctica profesional se remitió a apoyar el diseño de estas estrategias y en cuanto a ejercicios diagnósticos centrar el análisis específicamente en el derecho a la alimentación; motivo por el cual se elabora el presente informe como apoyo a la construcción de dicha Política en la población víctima del Conflicto.

Desde nuestra disciplina antropológica resulta un ejercicio que involucra aspectos metodológicos y prácticos desde la recolección de la información primaria, que posteriormente debíamos corroborar en campo, sin embargo, este es un ejercicio que hay que seguir construyendo, en este documento hay un avance en cuanto a recolección de información que conforma un diagnóstico síntesis del estado actual de la población víctima del conflicto con respecto a la seguridad alimentaria.

6. ANTECEDENTES

“La Seguridad Alimentaria y Nutricional ha sido una preocupación constante por ser un componente constitutivo del desarrollo humano” (DNP, 2007, pág. 1), Durante buena parte del siglo XX la visión de la seguridad alimentaria se centró en la necesidad de mantener una efectiva disponibilidad de los alimentos a nivel nacional y mundial frente a riesgos de desabastecimiento por guerras a escala continental; pero en décadas más recientes, en un ámbito de globalización y de amplias desigualdades económicas y sociales, la atención se ha centrado en factores de distribución y aspectos de calidad.

De la misma manera, el énfasis de un país o territorio se enfoca en una u otra dimensión; los países en desarrollo se han centrado en incrementar sus niveles generales de ingreso y calidad de vida, por tanto el énfasis en disponibilidad ha ido disminuyendo y la importancia del acceso y el uso se ha incrementado, apoyados en un enfoque tradicional de alta asistencia social; en estos países las políticas y entidades públicas en materia de nutrición han dado importancia al uso o aprovechamiento biológico de los alimentos, a partir de una nutrición recomendada, elementos complementarios en salud y la disponibilidad y calidad de infraestructura básica como la provisión de agua potable. En los países “desarrollados”, donde la disponibilidad y el acceso no son una preocupación como el caso de la Unión Europea, el énfasis se ha centrado en proteger la salud pública, esto es, mantener una legislación exhaustiva sobre seguridad de alimentos e higiene alimentaria y la aplicación efectiva y controles fitosanitarios (Unión Europea, 2014).

“la cuestión del hambre”, fue analizada hace más de 200 años por Thomas Robert Malthus en un ámbito de existencias frente al crecimiento de la población mundial, en su libro “Ensayo sobre el principio de población” (Malthus, 1798, pág. 76), sugirió que el problema de la hambruna tenía difícil solución, ya que la población crecía en progresión geométrica mientras que la producción de alimentos lo hacía en progresión aritmética y debido a la ley natural según la cual el alimento es necesario para vivir, esas dos fuerzas deben crecer a la par.

Los postulados de Malthus sobre el crecimiento exponencial de la población y la imposibilidad de los medios de subsistencia para alimentar a todas las personas que existirían 200 años después; se evidenciarían tras la Revolución industrial, donde el ritmo de crecimiento de la población mundial se acentuó, sólo en 150 años desde 1.750 a 1.900 se duplicó, pasando de 960 millones de personas a 1.760. Así las cosas, con el propósito expreso de “elevar los niveles de nutrición y de vida de los pueblos, mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de todos los alimentos y productos agrícolas, mejorar las condiciones de la población rural y contribuir a la expansión de la economía mundial para liberar del hambre a la humanidad”; se desarrolla la Conferencia de Alimentación y Agricultura de Hot Springs en 1943 (Phillips, 1981), donde además de crearse la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, se evidencia por primera vez que la *inseguridad alimentaria* está presente en algunos sectores sociales de todos los países, y surge la inquietud por el incremento de la producción de alimentos para atacar este fenómeno.

De acuerdo con lo anterior, la alimentación es reconocida como un derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 se asume como parte de la posibilidad de tener un nivel de vida adecuado (ONU, 1948), indicando de esta manera que los Estados se deben comprometer a promoverla como condición para el progreso social y para elevar el nivel

de vida de las personas, dentro de un concepto más amplio de la libertad. Posteriormente y con un mayor desarrollo del concepto, de las investigaciones al respecto y una postura más consciente frente al problema del hambre, se ratifica como derecho en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, donde se reconoce que “toda persona debe estar protegida contra el hambre y que se deben adoptar medidas para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos.... y asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades”. (ONU, 1996)

Más adelante, durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas llevada a cabo del 6 a 8 de Septiembre en el año 2000, los jefes de estado y gobierno decidieron adoptar y establecer los siguientes objetivos y metas (Objetivos de Desarrollo del Milenio), con un plazo concreto hasta el 2015, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer; resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de Septiembre de ese mismo año.

Por consiguiente, en Colombia se formuló el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN) 1996 – 2005, aprobado mediante el documento Conpes 2847 de 1996; Según el mismo,¹

La Seguridad Alimentaria y Nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. (DNP, 2007, pág. 3)

Esta política toma como soporte las disertaciones del Premio Nobel Douglass North, para quien la productividad, la eficiencia y el crecimiento sostenido tiene que ver con la fortaleza de las instituciones, pues ellas definen las elecciones de los individuos y además, orientan los acuerdos para impulsar el desarrollo, de lo que se articula con la “voluntad política”, que es un determinante para que se ejecute adecuadamente esta política pública, aspecto importante de evaluar en el marco de la experiencia en la implementación de la misma (Ministerio de la Protección Social Y Programa Mundial de Alimentos, 2010, pág. 20)

Si bien esta formulación tuvo en cuenta las recomendaciones de la evaluación del anterior Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996-2005 en términos de institucionalidad planteó acciones importantes para la población colombiana en asuntos de nutrición, producción de alimentos en el hogar y asistencia alimentaria; se quedó corto en sus propuestas frente a los problemas estructurales del sector rural que definen la eficiencia del sistema agroalimentario y el abastecimiento de productos de la canasta de consumo que recomendaba Absalón Machado o las reestructuraciones para el aparato productivo propios de una economía integrada a la globalización, así como el despliegue de serias estrategias ambientales como mencionó Bejarano. Para su implementación, se formuló hasta 2012 el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019 y el Plan decenal Salud Pública (2012-2021) bajo el

¹ Inicialmente la coordinación del PNAN la asumió el DNP y a partir de 1998 se delegó esta función al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

enfoque de determinantes sociales en salud.

Ahora bien, dado que, en Colombia, actualmente se registran 8'554.639 de Víctimas del conflicto armado (RUV)², resulta importante precisar cómo se ha venido abordando el tema de seguridad alimentaria y nutricional en dicha población, ya que cuenta con el soporte normativo y jurisprudencial para aplicar el derecho a la alimentación, sin embargo, casi 10 años después de la aprobación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)³ y el Plan de Acción Nacional al respecto, y del desarrollo de gran cantidad de programas y acciones públicas y privadas desde diferentes niveles al respecto; algunas regiones del país no han logrado reducir el número de personas subalimentadas o que presentan situaciones de inseguridad alimentaria.

Para el caso del Magdalena, el Plan Agroalimentario y Nutricional “PAN” 2009 – 2017,⁴ “surge como una herramienta de planificación departamental que reconoce que el logro de seguridad alimentaria y nutricional es una condición necesaria para el desarrollo, que el derecho a la alimentación es fundamental, tal como proclama la declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición”⁵ (Comité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2009) “Todos los hombres, mujeres y niños tienen derecho inalienable a no padecer hambre y malnutrición, a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales”; y que es obligación del Estado velar por el derecho fundamental de todo ciudadano(a) a estar protegido contra el hambre, motivo por el cual este plan busca garantizar que toda la población Magdalenense disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad. (Comité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2009). Esto quiere decir, que hablar de Seguridad Alimentaria a nivel nacional/local/familiar/ o individual, implica un abordaje integral de múltiples aspectos y factores, no solamente alimentos seguros (disponibilidad); posiblemente de allí se desprende la dificultad no solo de conocer con precisión la incidencia y los riesgos de padecimiento de hambre y desnutrición en el tiempo y el espacio, sino de desarrollar soluciones efectivas y sostenibles.

En este marco de complejidad conceptual, resulta frecuente que se presenten confusiones cuando se hace referencia a este término sin aclaración a alguno de sus componentes específicos que se van a abordar como puede ser: la producción de alimentos, la calidad y la inocuidad de los mismos o bien la atención de necesidades nutricionales entre otros.

Con respecto al Plan Agroalimentario y Nutricional, la asamblea departamental del Magdalena por medio del decreto N 486 del 1 de diciembre de 2014 adicionó a la ordenanza N. 018 de 2017 que lo reglamenta, “garantizar el acceso al Plan Agroalimentario y Nutricional “PAN” 2009 – 2017 a la población Víctima del conflicto armado en el departamento en el marco de la ley 1448 de 2011” y en este sentido determina la necesidad de construir un plan de acción que garantice el derecho a la alimentación a este grupo poblacional. Esto con el objetivo de garantizar los derechos de esta población en el marco del derecho a la alimentación, lo que está directamente relacionado con lo mencionado anteriormente de la producción de alimentos,

² Tomado del Registro Único de Víctimas RUV de la red Nacional de Información – con corte de 01 de Oct de 2017

³ Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante Conpes Social 113 en marzo de 2008.

⁴ Aprobado mediante el artículo Sexto de la ordenanza No. 006 del 25 de septiembre de 2009.

⁵ Aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación

disponibilidad y demás puesto que estamos hablando de personas desterradas de sus tierras y que en su mayoría han tenido que desplazarse a ciudades o lugares alejados del campo que es donde siempre han vivido y producido sus propios alimentos.

7. MARCO CONCEPTUAL

Víctima (Según la Ley de víctimas 1448 de 2011)

Se consideran “Víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. (Congreso de la República, 2011)

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Congreso de la República, 2011)

8. Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria es un concepto que acusa gran complejidad pues comprende la interrelación de múltiples fenómenos y agentes que participan en el proceso de creación de condiciones para la alimentación humana adecuada y oportuna (Salcedo, 2005); dependiendo del ámbito o contexto del que se analice, el espacio y tiempo, puede haber múltiples definiciones.

Actualmente todas las definiciones aceptables de seguridad alimentaria en uso, hacen mención de la nutrición, así no sea explícita, dado que existe un vínculo “lógico” entre la seguridad alimentaria y la seguridad nutricional la primera es una condición necesaria para la segunda, pero no es suficiente porque tener alimentos seguros, por sí solo no se traduce en seguridad nutricional a menos que se tengan en cuenta otras acciones para hacer frente a la cuestión nutricional como la salud y el cuidado (FAO, 2009). En la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en Roma en el año de 1996, se estableció la definición más aceptada “Existe seguridad alimentaria a nivel individuo, hogar, nación y global cuando todas las personas en todo momento tienen acceso económico y físico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y preferencias en cuanto a alimentos, a fin de llevar una vida sana y activa” (FAO, 1996).

Por su parte, el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), define la Seguridad Alimentaria Nutricional como “El estado en el cual todas las personas gozan, en

forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo” (INCAP, pág. 76)

9. Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional

En marzo de 2007 Colombia aprobó la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tomó en cuenta los diferentes tratados internacionales adoptados por el país y la evolución histórica del concepto para definir la seguridad alimentaria y nutricional como: “La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (DNP, pág. 3).

En materia de resultados de acuerdo a las metas de la política, la evaluación muestra que se superó lo establecido en cuanto a reducción de la mortalidad por desnutrición, anemia en mujeres de 13 a 49 años y anemia en escolares de cinco a 12 años. Mientras que no se logró avance en lactancia materna, aumento del área agrícola cosechada y reducción de sobrepeso; además, los sistemas de información disponible no permiten conocer el avance de las metas con respecto a desnutrición global crónica y aguda, gestantes con bajo peso y con obesidad, y sobrepeso de mujeres de 13 a 49 años. De la misma manera la evaluación arroja datos de medidas que no forman parte del seguimiento de la política, como son una disminución de la percepción de inseguridad alimentaria de la población al 5.5% en 2014 (que representa 2.5 millones de colombianos enfrentando el riesgo alimentario), un aumento en el consumo de pollo, frutas, cereales, un bajo nivel de consumo de carne que coincide con altas tasas de anemia nutricional, y un encarecimiento sistemático de los precios en ritmo superior al crecimiento del índice de precios al productor (DNP, pág. 187).

Este concepto se estructura en 3 dimensiones y 5 ejes determinantes:

✓ La dimensión de los medios económicos

Se refiere a la oferta de alimentos y a la posibilidad potencial de las personas de adquirir una canasta de alimentos inocuos, de calidad y de manera suficiente para su consumo y el de su familia a través del mercado, el autoconsumo, entre otros canales. Esta dimensión aborda los ejes de *Disponibilidad* y *Acceso*, el primero relacionado con la cantidad de alimentos con que cuenta el territorio para suministrar a su población, y el Acceso relacionado con la capacidad que pueden tener las personas de efectivamente obtener estos alimentos para satisfacer sus necesidades.

✓ La dimensión de calidad de vida (bien – estar)

Relaciona factores que no están en el plano de la producción ni a la capacidad de las personas de adquirir los alimentos, pero que pueden generar riesgos de caer en inseguridad alimentaria y nutricional. Algunos de ellos son: las costumbres y conductas de las personas que influyen las pautas, hábitos de consumo y decisiones comportamentales cotidianas; los servicios públicos como educación, salud y saneamiento básico; y otros aspectos que determinan la posibilidad de

convertir los alimentos en una alimentación adecuada.

Esta dimensión aborda los ejes de *Consumo, Uso y Aprovechamiento biológico* de los alimentos. El eje de Consumo se refiere a lo que comen las personas por selección individual o familiar, las creencias, actitudes y prácticas; y “el Aprovechamiento Biológico a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo”. (DNP, pág. 7).

✓ **Dimensión de Calidad e inocuidad**

Aborda todas aquellas características que deben tener los alimentos para garantizar que sean aptos al consumo humano, las cuales exigen el cumplimiento de unas medidas y normas durante la cadena agroalimentaria para que no representen ningún riesgo biológico o químico, que afecte la salud de las personas.

Lo anteriormente planteado dentro del marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, evidencian lo que bien serían los lineamientos por los que se podría determinar lo que sería o no una población en riesgo de inseguridad alimentaria, puesto que reúne cada una de los aspectos desde calidad de vida hasta las capacidades de producir su propio alimento; esto en relación con lo que sería ya el desarrollo de PSAN Las principales debilidades tienen que ver, con el limitado desarrollo de intervenciones inter-sectoriales que evidencian sinergias en lo operativo, el desarreglo institucional entre los tres niveles de gobierno (nación-departamento-municipio) en el ciclo de planeación y ejecución, el insuficiente desarrollo institucional previsto en la política para su seguimiento incluyendo la escasa orientación de la misma hacia resultados (DNP, 2016, pág. 8)

10. ACTIVIDADES METODOLOGICAS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DESARROLLO DE OBJETIVOS PLANTEADOS

Esta investigación se ubica dentro del paradigma cuali-cuantitativo, puesto que el interés está centrado en explicar cuál es el estado de la seguridad alimentación en la población víctima del departamento del Magdalena, para incluirla en el análisis del derecho a la alimentación de la población víctima dentro de la Política Pública de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se viene elaborando en el departamento del Magdalena.

Se propuso la siguiente estrategia para la consecución de los objetivos:

11. FASE 1: Objetivo 1 – ANALISIS DOCUMENTAL

El análisis documental se desarrollará durante todo el proceso de investigación; con fines de contextualizar el territorio y la población víctima del conflicto armado, posteriormente para determinar las acciones institucionales adoptadas en diferentes niveles de gobierno para dar respuesta a los problemas de inseguridad alimentaria que se identifiquen, para lo cual, se consultaran:

- Instrumentos técnicos y documentos descriptivos.
- Políticas públicas y planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional

- Consultas a las Instituciones sobre Recursos de tierras y agua, género, nutrición, pobreza por ingresos, desarrollo rural, educación y salud, entre otros
- Documentos de caracterización de la Unidad de Víctimas
- Informes de gestión de la Unidad de Víctimas y de las oficinas que trabajen el tema de SAN
- Recolección de información primaria en campo

11.1 FASE 2. Objetivo 2 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTO

En el ámbito de esta propuesta de investigación, se espera reconocer el estado de la seguridad alimentaria en población Víctima e identificar los factores que influyen en el suministro y el acceso a los alimentos. De acuerdo con el PSAN, “la disponibilidad de alimentos está determinada por la estructura productiva, los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos, las condiciones eco sistémicas y las políticas de producción y comercio; mientras los determinantes básicos del acceso son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos y los precios de los alimentos”. (DNP, 2007, pág. 7)

12. RESULTADOS

13. ANÁLISIS DOCUMENTAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis documental se ha desarrollado hasta el momento con fines de contextualizar el territorio y la población víctima del conflicto armado y posteriormente para determinar las acciones institucionales adoptadas en diferentes niveles de gobierno para dar respuesta a los problemas de inseguridad alimentaria.

Tabla 1

Marco normativo para el análisis de la seguridad alimentaria y nutricional en la población víctima del conflicto

Documento	Entidad – Fecha	Principales aportes
Política Nacional de Seguridad alimentaria y Nutricional – Conpes 113	Departamento Nacional de Planeación - 2007	Lineamientos para garantizar el derecho a alimentación en el territorio colombiano y establece otras acciones de política pública.
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019	Gobierno de Colombia – Comisión Interseccional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN - 2012	Desarrolla el plan de Acción de la política nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional por cada una de las dimensiones, desde una mirada intersectorial.
PAN-MAGDALENA (Plan Agroalimentario y Nutricional del Departamento del Magdalena)2009- 2017	Gobernación del Magdalena - 2009	Define los lineamientos y el plan de acción para garantizar la Seguridad Alimentaria en el departamento del Magdalena.

Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012 – 2021	Ministerio de Salud y Protección Social - 2013	Desarrolla la Seguridad Alimentaria y Nutricional como una de sus dimensiones y especificar las acciones que debe desarrollar el país para mejorar el estado de salud de la población y prevenir enfermedades que puedan estar relacionadas con la alimentación.
Seguridad Alimentaria y el derecho a la alimentación adecuada.	Eduardo Bianchi y Carolina Szpak - Red LATN - 2014	Elementos conceptuales sobre el término “Seguridad Alimentaria” y el desarrollo paralelo con el enfoque de los derechos humanos, por lo tanto, se convierte en un derecho Judicial.
El Derecho a la	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO - 2006	Lineamientos para que las persona y la sociedad civil, participen en la toma de decisiones y reclamen sus derechos para transformar la Seguridad alimentaria.
Directrices Voluntarias – el derecho a la alimentación	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO - 2004	Lineamientos a los países miembros de la FAO que deseen erradicar la pobreza basados en los derechos a la alimentación adecuada en el contexto de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019	Oficina de Planeación, Gobernación del Magdalena - 2016	Define la estrategia que el gobierno desarrollará del 2016 a 2019 en todos los municipios de su jurisdicción.
Ley 1448 de 2011	Congreso de la República – 2011	Define las medidas de atención, Asistencia y reparación Integral a víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - 2016	Contiene punto 1 del Acuerdo que se trata de: Llevar desarrollo a las áreas rurales, crear bienestar y erradicar la pobreza, lo cual incide directamente con el derecho a la Alimentación

Estrategia de Implementación del Programa de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial	RIMISP-Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural - 2014	Documento del convenio de Cooperación entre el nivel Nacional y el nivel Territorial orientado a hacer sugerencias para reducir las brechas rural-urbanas.
Reporte Caracterización Víctimas del conflicto armado.	Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas - 2017	Caracteriza la población víctima del territorio de acuerdo a las variables que según la ley de víctimas y restitución de tierras “Ley 1448 de 2011”, determinan su reparación integral.
Fichas de Caracterización Territorial	DNP Departamento Nacional de Planeación - 2017	Información sobre las capacidades de la entidad territorial y sus indicadores de riesgo, desarrollo y Desempeño.
Registro Único de Víctimas (RUV)	Sitio Web de RNI – Red Nacional de Información de la Unidad Nacional para las Víctimas	Información sobre las personas que están incluidas en el RUV, según su ubicación, enfoque diferencial, etnia, género, entre otros.
Bases de Datos de la ejecución de programas de la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA	Departamento administrativo para la prosperidad social	Presenta el número de Familias de pequeños productores agropecuarios vulnerables o vulnerados por la violencia y población más vulnerable de los centros urbanos y periurbanos que son beneficiados con los programas de la Red ReSA en los años 2004, 2007, 2011, 2013 y 2014.

Fuente: Elaboración Propia, 2018.

Las Medidas de Seguridad Alimentaria en la Ley de Víctimas

Una vez el individuo sufre la vulneración de sus derechos, producto del hecho victimizante, la Norma en su título 3, Capítulo 1, artículo 47, prevé la entrega de ayuda humanitaria para que las víctimas puedan sobre llevar las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimiento, utensilios de cocina, atención médica y Psicología de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio, en condiciones dignas y con enfoque diferencial (Congreso de la República, 2011) esta ayuda está a cargo de la Unidad administrativa

Especial de Atención y Reparación a Víctimas y el ICBF. Esta medida de asistencia, es solo el inicio de la reparación de las víctimas y busca garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

En materia del derecho a la alimentación, una vez se establece el echo victimizante, por el cual las personas manifiestan haber sido desplazadas y se encuentran es situación de vulnerabilidad acentuada son ingresadas al RUV (Congreso de la República, 2011), seguido de esto el estado por medio de los esquemas especiales de acompañamiento garantizan la atención integral a las personas que deciden voluntariamente retornar o reubicarse.

SITUACIÓN ACTUAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO

A continuación, se realiza una síntesis de la información que se logró organizar sobre población víctima y temas relacionados con su seguridad Alimentaria, siguiendo los criterios de disponibilidad, acceso físico y consumo de alimentos (Comité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2009)

Caracterización de la población víctima del departamento del Magdalena

- *Datos poblacionales*

El Magdalena registra un elevado número de víctimas, siendo el 5º departamento del país con más víctimas reconocidas, a quienes se debe restituir y atender. Generalmente esta población presenta dificultades socioeconómicas y sufre de exclusión por su condición, lo que incide en que sigan siendo altos los índices de pobreza, desigualdad e inequidad social en el territorio. Según la Red Nacional de Información, para la fecha del 14 de septiembre de 2017, en el Departamento del Magdalena hay 401.707 personas registradas como víctimas, según el último lugar de ubicación reportado y que son sujeto de atención, de las cuales 388.964 manifestaron en su declaración ser victimizadas por hechos en el marco del conflicto armado en Colombia y 12.743 son víctimas incluidas en cumplimiento de la Sentencia C280 y Auto 119 de 2013.



Fuente: Registro Único de Víctimas. Red Nacional de Información, 2018.

De las 401. 707 víctimas registradas hay 98.997 personas Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación, en este grupo se incluyen las víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante, que han sido reportadas como fallecidas en otras fuentes de información o que se clasifican como no activas para la atención por no haber solicitado ayuda humanitaria a causa del desplazamiento forzado⁶ Además, como sujetos de reparación colectiva se encuentran las siguientes comunidades según la Gobernación del Magdalena (2017, pág. 110):

Tabla 2.
Sujetos de reparación colectiva en el departamento del Magdalena

	Tipo	Sujeto	Ubicación
No étnicos	Comunidad	Bellavista	Algarrobo
	Comunidad	Bocas de Aracataca	Pueblo Viejo
	Comunidad	Nueva Venecia-Buenavista	Sitio Nuevo
	Comunidad	Santa Rita	Remolino
	Comunidad	Cerro Azul	Ciénaga
	Comunidad	Playón de Orozco	El Piñón
	Comunidad	ASOMUPROCA	Pivijay
	Comunidad	La Secreta	Ciénaga
	Comunidad	La Avianca	Pivijay
	Comunidad	El 50	Fundación
	Comunidad	La Cristalina Baja	Fundación
	Comunidad	Sacramento	Fundación
	Comunidad	Bejuco Prieto	Chibolo
	Comunidad	Canaán	Chibolo
	Comunidad	La Pola	Chibolo
	Comunidad	La Palizua	Chibolo
	Comunidad	Guaimaro	Salamina
Étnicos	Comunidad	Pueblo Indígena Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
	Comunidad	CC Rincón Guapo Loverand	Pueblo Viejo
	Comunidad	CC Jacobo Pérez Escobar	Aracataca
	Comunidad	Pueblo Indígena Kaggaba	
	Comunidad	Comunidades Arhuacas de la cuenca del río Fundación.	

Fuente: Plan Integral de prevención a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, 2017.

- *Hechos Victimizantes Identificados*

La siguiente tabla presenta el hecho victimizante que declararon las personas registradas en el RUV, como se puede observar el desplazamiento fue el hecho de mayor incidencia (88,5% de las personas), seguido por el homicidio (6%). Es importante tener en cuenta que una persona pudo ser víctima de uno o varios hechos Victimizantes en cuyo caso aparecerá contabilizada en cada uno de los hechos que declaró.

⁶ Tomado de la Pagina de Registro Único de Víctimas RUV. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Tabla 3. Caracterización por Hecho Victimízante – Departamento del Magdalena

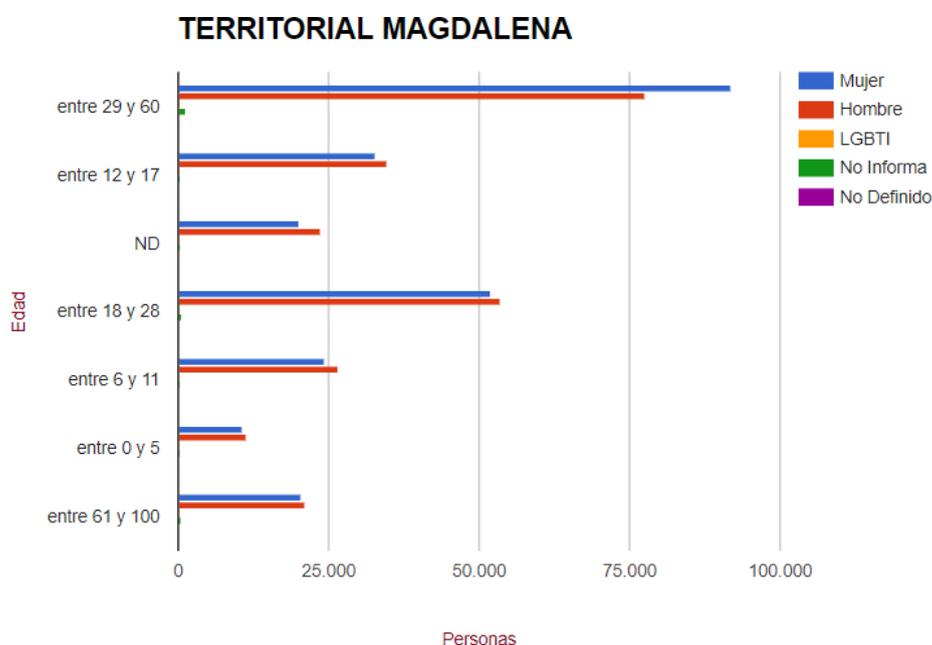
HECHO	PERSONAS
Desplazamiento	475.207
Homicidio	32.207
Amenaza	13.510
Desaparición forzada	5.877
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	4.720
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	2.919
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	874
Secuestro	775
Tortura	573
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	478
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	64
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	41
Sin información	2

Fuente: Registro Único de Víctimas. Red Nacional de Información Total, Acumulado.

Fecha de Corte: 01 de noviembre de 2017

- *Población por ciclo vital*

Gráfica 1. Población víctima por ciclo vital (rangos definidos)



Fuente: Registro Único de Víctimas. Red Nacional de Información, 2018

La anterior gráfica refleja la relación sexo – edad de la población registrada como víctima. La distribución etaria tomada para estos datos deja en evidencia que, hay un mayor número de población entre los 29 y los 60 años, y que es muy representativo el número de mujeres dentro de este rango. El sexo se distribuye entre hombres y mujeres según su manifestación, así mismo se encuentra la población LGBTI que representa un total de 102 personas, de las cuales se encuentran 14 tanto en el rango entre 12 - 17 y 18 – 28 años; hay además hay un tercer y cuarto grupo que “No informa” y “No definido” que corresponde a registros sin información.

La distribución etaria y de sexo permite hacer una primera segmentación de población, útil para Políticas diferenciadas que apunten a una atención acorde a la naturaleza de sus necesidades.

- *Contexto de la Seguridad Alimentaria y Nutricional*

Este análisis se realiza con base en los resultados del reporte de la caracterización Víctimas del conflicto armado, desarrollado por la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas – 2017, donde se Caracteriza la población víctima del territorio de acuerdo a las variables que según la ley de víctimas y restitución de tierras “Ley 1448 de 2011”, determinan su reparación integral; partiendo del número de hogares víctimas de desplazamiento forzado que disponen de alimentos aptos para el consumo y acceden a una cantidad suficiente de los mismos. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2017)

- *Consumo adecuado de alimentos*

En Colombia, el 93,5% de los hogares víctimas del desplazamiento forzado se encuentra en la categoría “consumo aceptable” lo cual indica que esa proporción de la población consume distintos tipos de alimentos con una frecuencia adecuada⁷. En el caso del Magdalena se presenta una tasa de “consumo aceptable” de alimentos en términos de frecuencia y diversidad del 96,4% junto al departamento de la Guajira y Cesar. (FAO, 2015)

- *Percepción de Seguridad Alimentaria*

Para la percepción de Seguridad Alimentaria, según la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria – ELCSA, se pudo establecer que el 8,6% de los hogares víctimas del desplazamiento forzado en Colombia se percibe en una situación de Seguridad alimentaria (DNP, 2016) y el restante de en algún grado de Inseguridad Alimentaria, llama la atención que el 60, 5 se identifica con un grado de inseguridad severa que representa una mayor vulneración del derecho a la Alimentación.

En el Magdalena, este porcentaje aumenta del nivel nacional en 7 puntos porcentuales, lo cual indica que la población víctima se siente más vulnerable al fenómeno del hambre.

- *Avances en el proceso de restitución de tierras*

Tal como lo indica la ley de víctimas, el acceso a la tierra es un elemento indispensable para que las familias puedan sostener su seguridad alimentaria. En el marco de la restitución de este factor para las comunidades retornadas o reubicadas, tal como lo reglamenta el artículo 75 del Decreto 4800 de 2011, en el Magdalena la Unidad de Restitución de tierras desde 2011 ha estudiado 46.166 solicitudes y según la Gobernación del Magdalena (2016, pág. 132) hasta febrero de 2016 se habían proferido 73 sentencias, se intervinieron 14 zonas en donde se restituyeron 137 predios, beneficiando a 176 familias. A continuación, se puede observar el registro de solicitudes realizadas por municipio, de acuerdo con el informe de la Gobernación del Magdalena (2017, pág. 111):

Tabla 4. Proceso de restitución de tierras en el departamento del Magdalena

Municipio	No. de solicitudes	Etapas Administrativa	Etapas judicial	Sentencias
Algarrobo	27	17	0	0
Aracataca	428	176	105	2
Ariguani	72	25	0	0
Cerro San Antonio	19	6	1	0
Chibolo	273	110	96	3
Ciénaga	733	380	61	53
Concordia	4	1	0	0
El Banco	11	8	0	0
El Piñón	113	33	68	0
El Reten	8	7	0	0
Fundación	300	157	22	0
Guamal	5	2	0	0
Nueva Granada	24	18	0	0
Pedraza	4	3	54	0
Pijiño del Carmen	25	5	0	0
Pivijay	639	365	161	1
Plato	192	55	44	3

⁷ Tomado de la Pagina de Registro Único de Víctimas RUV. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Pueblo viejo	253	45	101	0
Remolino	675	55	188	2
Sabanas de San Ángel	347	176	58	1
Salamina	132	30	96	0
San Sebastián	4	2	0	0
San Zenón	3	1	0	0
Santa Ana	83	46	0	0
Santa Bárbara de Pinto	3	2	0	0
Santa Marta	380	32	0	0
Sitio nuevo	495	10	219	8
Tenerife	101	66	0	0
Zapayán	25	24	0	0
Zona Bananera	329	101	52	0
TOTAL	5707	1958	1326	73

Fuente: Dirección Territorial Magdalena y Atlántico. Unidad de Restitución de Tierras.10 de febrero de 2016

Percepción de la población Víctima del conflicto sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En el marco de la construcción de la Política Pública de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se viene trabajando desde la Oficina de Paz de la Gobernación del Magdalena, se llevaron a cabo unos encuentros subregionales donde participaron en una primera etapa los municipios de San Sebastián, Pijiño del Carmen, Concordia y Pivijay.

Dentro de los grupos focales, se encontraban los diferentes líderes de la mesa de participación departamental, delegados de las alcaldías, líderes sociales, delegados del ICBF regional, líderes sociales, líderes rurales, entre otros.



Ilustración 1. Picalua C, 2017. Construcción en campo del Plan Integral de Prevención a violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Para obtener información sobre lo que interpretaban los miembros de los grupos focales se les realizaron preguntas orientadas hacia su percepción o significado de seguridad alimentaria y que factores han influido en la producción de sus propios alimentos, esto relacionado con el segundo objetivo específico de la investigación; posteriormente para conocer experiencias de tipo evaluativo sobre las acciones institucionales (Programas y proyectos) que podrían implementarse por medio de la Política Pública para garantizar la disponibilidad y acceso a los alimentos.

Los participantes señalaron como principal problema de seguridad alimentaria el mal estado de las vías terciarias, ya que esto dificulta las posibilidades de acceso; por un lado para quienes han recibido tierras por medio del programa de restitución ya que imposibilita la comercialización de la producción, afectando directamente su economía y, por otro lado el acceso a los productos de la canasta familiar a nivel local aumenta en términos económicos o algunos no son vendidos por incremento en costos de transporte.

Los líderes sociales resaltaban que había muchas víctimas del conflicto armado que al momento de ser desplazadas de sus tierras se concentraban en casas de familiares cercanos, pero esto no representaba más que un aumento en las necesidades alimentarias puesto que en su mayoría son campesinos que llevaban toda su vida trabajando en el campo y que por la falta de escolaridad no pueden aplicar a la oferta laboral lo que impide que puedan acceder por lo menos a la canasta familiar.



Ilustración 2. Picalua C, 2018. Construcción de la Política Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Departamento del Magdalena.



Ilustración 3. Picalua C, 2017. Construcción en campo del Plan Integral de Prevención a violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El señor Alexis Machado, líder de la mesa de participación de víctimas del municipio de Concordia destaca que como población vulnerable se sienten abandonados por el estado con relación a los altos índices que hay en el Departamento de Inseguridad Alimentaria; Coincidió con los líderes sociales en cuanto a que en su mayoría son personas que trabajaban la tierra para producir su propio alimento y desde luego para el municipio en general, que los más afectados dentro de la población víctima del conflicto son infancia – adolescencia y adulto mayor;

Situaciones que han desencadenado problemáticas sociales relacionadas a la delincuencia y el consumo y venta de drogas por parte de la primera infancia y adolescencia, lo que prende todas las alarmas de la comunidad para empoderarse de la situación y con toda claridad ser contundentes al momento de exigir a la institucionalidad que se incluya en los planes y programas de la Política Pública no solo la socialización y evaluación del Plan Agroalimentario del departamento y jornadas de nutricionales en primera infancia y adulto mayor sino ampliar la cobertura de los programas educativos y la oferta laboral de la mano con capacitaciones y asistencia técnica.

Situaciones que han desencadenado

El acercamiento a los territorios permitió no solo corroborar la información y datos obtenidos en el desarrollo del primer objetivo de la investigación sino consolidar en compromisos la participación de las víctimas en la construcción y evaluación de los planes y proyectos que dentro de la política pública de derechos humanos velará por la seguridad alimentaria como parte del derecho social y cultural, entre otros como derechos civiles y políticos, derechos económicos y ambientales, igualdad y no discriminación y gestión pública y transparente.



Ilustración 4. Picalua C, 2018. Construcción de la Política Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Departamento del Magdalena.

Este proceso participativo permitió generar lazos con las comunidades y la institucionalidad territorial, lo que más adelante permitirá la adecuada caracterización de la población beneficiada de los diferentes programas, así como la socialización de las ofertas institucionales, socializaciones de los logros alcanzados por los programas/proyectos ya implementados, pero sobre todo el beneficio de las comunidades con respecto al fortalecimiento de las capacidades productivas de la mano de obra familiar, fortalecimiento de las relaciones comunitarias, uso de tecnologías, vinculación a cadenas productivas o mercados, liderazgo, emprendimiento y formación de empresa, prácticas productivas agroecológicas, fortalecimiento de la mano de obra femenina entre otras.

10. Conclusiones

La discusión antropológica que se dio dentro del texto encuentra sus bases en el que hacer de la disciplina en el campo de la investigación social, no se intentó hacer un estudio interdisciplinar, sino más bien complementario, usando herramientas teóricas y metodológicas del campo de la investigación social, por medio del análisis de la información recolectada en campo.

Se llegó a la conclusión de que es importante el aporte de la seguridad alimentaria en la población víctima en la construcción de la Política Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en la medida en que se cumple con el compromiso que tienen los Estados de promover la alimentación como condición para el progreso social y para elevar el nivel de vida de las personas, dentro de un concepto más amplio de la libertad; ratificada como derecho en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1996)

Se concluyó, además, que se debe generar un fortalecimiento en las estrategias metodológicas y prácticas para un acercamiento eficaz entre la comunidad y la institucionalidad en términos de un adecuado seguimiento y evaluación a los resultados obtenidos en los programas desarrollados por el Plan Agroalimentario y Nutricional “PAN” 2009 – 2017 del departamento, ya que garantizar la seguridad alimentaria en la población víctima implica un abordaje integral de múltiples aspectos y factores, no solamente alimentos seguros (disponibilidad); sino de conocer con precisión la incidencia y los riesgos de padecimiento de hambre y desnutrición en el tiempo y el espacio y desarrollar soluciones efectivas y sostenibles, que vayan de acuerdo a las vulneraciones de los derechos de esta población, como lo reglamenta la adición de la ordenanza N. 018 de 2017 al decreto N 486 del 1 de diciembre de 2014 para “garantizar el acceso al Plan Agroalimentario y Nutricional “PAN” 2009 – 2017 a la población Víctima del conflicto armado en el departamento en el marco de la ley 1448 de 2011” y en este sentido evaluar las condiciones de vulnerabilidad de la víctima para el adecuado manejo de sus necesidades alimentarias.

Con respecto a lo anterior el principal aporte de esta investigación es proponer una caracterización de la población víctima por medio de una entrevista semi – estructurada; que permita describir cuales serían los factores asociados a la garantía de la seguridad Alimentaria y Nutricional, así como evaluar la implementación de los programas destinados a combatir la inseguridad alimentaria en dicha población.

Esta técnica se considera útil en la medida que, a partir de unas preguntas orientadoras, da mayor amplitud que las técnicas cuantitativas a los entrevistados para expresar motivaciones, cosmovisiones y conocimientos como tecnologías, formas de dividir el trabajo, prácticas de manejo de los recursos naturales, así como saberes salvaguardados por las culturas campesinas, los cuales enmarcan las estrategias alimentarias de supervivencia, antes, durante y después del paso del conflicto armado por sus vidas.

Guía de entrevista a personas víctimas del conflicto armado

- Significado de seguridad alimentaria, escasez alimentaria, hambre.
- Situaciones por las cuales se presenta o se ha presentado escasez alimentaria o hambre
- Mecanismos empleados para hacer frente a situaciones de hambre y escasez

- Actividades que desarrollan para la alimentación en el hogar y rol asumido por los miembros del hogar
- En caso de haber sido propietarios de tierras, que productos se sembraban y tiempos de cosecha (veces en el año) o actividad Agropecuaria desarrollada.
- Posibilidades de consumo de lo que se producía en finca
- Aspectos que se tenía en cuenta usted para seleccionar de la producción propia parte para el consumo familiar
- Desventajas que se encuentran para ejercer alguna labor productiva pese a su experiencia en el campo

Para evaluar la implementación de los planes destinados a combatir la inseguridad alimentaria en la población víctima del departamento, se propone primeramente un mapeo de los programas en seguridad alimentaria que se hayan aplicado desde las diferentes entidades del Estado, instituciones y organizaciones; este mapeo incluirá información sobre el número de población que atendió, objetivos del programa y acciones desarrollados para alcanzarlos, entidad operadora en territorio (en caso de haber sido ejecutado por un tercero). Posteriormente se aplicará una entrevista semiestructurada donde se evidencie cómo se implementan o abordan los diferentes programas y proyectos

Guías de entrevistas institucionales

- Características de la población beneficiada
- Cuáles fueron los criterios tenidos en cuenta a la hora de hacer la focalización para la intervención
- Cuanto fue el tiempo de durabilidad del programa/proyecto
- Cuales considera que fueron los logros alcanzados por el programa/proyecto en el bienestar de los beneficiarios
- Casos exitosos

En aras de obtener información en detalle sobre los factores asociados a la capacidad de producir o acceder a sus propios alimentos se propone además utilizar la técnica de encuesta de carácter personal “cara a cara” la cual permitiría:

1. Disponibilidad de alimentos
2. Acceso a los alimentos

11. Referencias Bibliográficas

- Asamblea Departamental del Magdalena. (2017). *Gaceta Departamental. Edición No. 7.949*. Santa Marta.
- Carrillo, M. d. (26 de Septiembre de 2017). Inducción y lineamientos para la práctica profesional de la estudiante Lina Fernández. (L. Fernández, Entrevistador)
- Comité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (2009). *Plan Agroalimentario y Nutricional - PAN Magdalena 2009 - 2017*. Santa Marta: Comité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Congreso de la República. (2011). *Ley de Víctimas 1448 de 2011*. Bogotá: Congreso de la República.
- DNP. (2005). *Documento Conpes Social 113*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- DNP. (2007). *Documento Conpes Social 113*. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica Social.
- DNP. (2007). *Documento Conpes Social 113. Política Nacional de Seguridad Alimentari y Nutricional (PSAN)*. Bogota.
- DNP. (2016). *Evaluación Institucional y de Resultados de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional-PSAN. Plan de transferencia e implementación de Recomendaciones*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- FAO. (17 de Noviembre de 1996). *Depositorio de documentos de la FAO*. Obtenido de Declaratoria, Cumbre Mundial sobre la alimentación:
<http://www.fao.org/docrep/003/w3613s/w3613s00.htm>
- FAO. (2009). Food Security and Nutrition Security – what is the problem and what is the difference. En *Foro Global sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición* (pág. 34).
- FAO, F. P. (2015). *Panorama de la ISAN en América Latina y el Caribe. La región alcanza las metas internacionales del hambre*. Obtenido de Producción y Seguridad Alimentaria.
- Gobernación del Magdalena. (2016). *Plan de Desarrollo Magdalena Social es la vía*. Santa Marta: Gobernación del Magdalena.
- INCAP. (1999). *Iniciativa de seguridad Alimentaria Nutricional en Centro*. Guatemala: Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá .
- Malthus, R. (1798). *Primer Ensayo Sobre la Población*. London: Altaya.
- Ministerio de la Protección Social Y Programa Mundial de Alimentos. (2010). *Guía para la gestión integral de Planes Territoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Bogotá.
- ONU. (10 de Diciembre de 1948). *Departamento de Información de las Naciones Unidas*. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml
- ONU. (16 de Diciembre de 1996). *Centro de Información de las Naciones Unidas*. Obtenido de <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>
- Phillips, R. W. (1981). *FAO: Its Origins, Formation and Evolution 1945 - 1981*. Roma: FAO.

Salcedo, S. (2005). *El Marco Teórico de la Seguridad Alimentaria*. Santiago de Chile: Documento de Trabajo, Oficina Regional FAO.

Unión Europea. (2014). *Comprender las políticas de la Unión Europea. De la Granja a la Mesa*. Luxemburgo: Unión Europea.

Universidad Nacional de Colombia. (07 de Abril de 2009). *Agencia de Noticias UN*. Obtenido de En emergencia seguridad alimentaria de desplazados en Bogotá:
<http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/en-emergencia-seguridad-alimentaria-de-desplazados-en-bogota.ht>

